ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GARAGOA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN
FECHA	DICIEMBRE DE 2024
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACÁ.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

Que el Municipio de Garagoa requiere contratar las siguientes actividades mediante un contrato con objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACÁ., considerando:

Que conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, *son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Artículo 311 establece que al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Administración municipal debe garantizar su normal funcionamiento como ente territorial, para lo cual debe proveer el suministro oportuno de los elementos y la asistencia técnica adecuada para así mantener el correcto funcionamiento del parque automotor de carácter oficial, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos con el fin de satisfacer estas necesidades.

Que en la actualidad el municipio de Garagoa cuenta con un parque automotor (VOLQUETA KODIAK OXD 283, VOLQUETA INTERNACIONAL OXD 276, RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR MODELO 2021 equipos utilizados para el mantenimiento de la red vial del Municipio de Garagoa.

Que la Administración municipal debe garantizar su normal funcionamiento como ente territorial, para lo cual dentro de otras obligaciones debe proveer el suministro oportuno de los elementos y la asistencia técnica adecuada para así mantener en buen funcionamiento el parque automotor de carácter oficial, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos con el fin de satisfacer estas necesidades.

Que, debido al uso cotidiano de los vehículos en las diferentes labores para las que son destinados, se hace necesario realizar el mantenimiento correctivo para su correcta y segura operación.

Que el mantenimiento correctivo oportuno permite encontrar y corregir los problemas antes de que estos provoquen fallas, asegurando el correcto funcionamiento de los vehículos lo cual garantiza un adecuado servicio, dentro de los esquemas de seguridad apropiados.

Que una vez se cumplen kilometrajes y/o vida útil las partes de los vehículos se hace necesario realizar mantenimientos correctivos y específicos para garantizar su óptimo funcionamiento.

Que por la operación continua y por la destinación de los vehículos a las labores de mantenimiento de la red vial terciaria del municipio, y de acuerdo al estado de dichas vías, los vehículos sufren sobresfuerzos que aceleran los procesos de desgaste de algunas piezas y en algunos casos el daño total.

Que es indispensable mantener el estado óptimo del banco de maquinaria para su correcto funcionamiento y sobre todo por garantizar la seguridad en la operación de los vehículos.

Que un aspecto prioritario a tener en cuenta es la seguridad del personal que opera y se desplazan en los vehículos. Un mantenimiento bien realizado y a tiempo, previene muchos de los accidentes ocasionados por hacer caso omiso a las recomendaciones en relación a las revisiones y reparaciones periódicas que se deben realizar a los vehículos.

Que el parque automotor municipal actualmente se encuentra en operación, evidenciando afectaciones y deterioro generados por el uso diario y continuo, requiriendo de atención inmediata con el fin de evitar un deterioro mayor, y de esta manera optimizar el desarrollo de las labores para las cuales son requeridos.

Que es necesario y oportuno contar con un servicio técnico de calidad para que los trabajos de mantenimiento se realicen con personal calificado y los repuestos sean originales para este tipo de automotores para realizar un adecuado mantenimiento.

Que es deber de la administración municipal garantizar que los vehículos y maquinaria de propiedad del municipio; estén en adecuadas condiciones mecánicas para salvaguardar la vida del personal operativo que a diario se moviliza al igual que de la comunidad en general.

Que la Administración debe garantizar su normal funcionamiento como ente territorial, debe proveer la compra oportuna de los elementos para así mantener el buen funcionamiento del parque automotor, por lo que la entidad debe adoptar mecanismos internos para dar cumplimiento a estos deberes.

Que la Alcaldía Municipal de Garagoa, en la actualidad no cuenta con los repuestos, el servicio técnico ni el personal idóneo para realizar las labores de mantenimiento correctivo a los vehículos del parque automotor propiedad del municipio.

Que así mismo constituyen en el equipo fundamental con que se atiende de manera prioritaria los tramos viales con mayor afectación a causa de los efectos climáticos, con el propósito de garantizar corredores viales en buen estado que permitan la movilidad segura y el acercamiento de las comunidades al centro poblado garantizando así la comercialización de la producción agropecuaria, el acceso de forma rápida y segura a los diferentes servicios comerciales, administrativos e institucionales que se requieren en desarrollo de la cotidianidad de la población.

Que con el fin de que se cumplan estos preceptos, se hace necesario contar con la disponibilidad continua del banco de maquinaria en condiciones de funcionamiento y operatividad óptimos para adelantar las labores de mantenimiento y rehabilitación vial de forma periódica y rutinaria, así como para la atención inmediata de puntos que se vean afectados por derrumbes o perdidas de banca causados por efecto de las temporadas invernales o de condiciones propias de la geología del municipio.

Que, con la contratación del mantenimiento correctivo para los diferentes vehículos descritos, se busca que la persona natural o jurídica o plural legalmente constituida, con la suficiente cobertura e infraestructura y con la suficiente experiencia ofrezca un servicio eficaz, adecuado y oportuno a las necesidades.

Que el municipio de Garagoa para el normal desarrollo de las actividades programadas, debe garantizar la operación del Banco de Maquinaria, así como de los vehículos, en los que se movilizan los funcionarios, operarios y personal requeridos en el mantenimiento de la red vial terciaria.

Que teniendo en cuenta lo anterior y en atención al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado mediante el Acuerdo 015 del 31 de mayo de 2024 contempla:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	**GARAGOA DESARROLLO ECONOMICO E INFRAESTRUCTURA**
PROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2024)
PRODUCTO:	VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO
INDICADOR DE PRODUCTO:	KILOMETROS DE VIAS TERCIARIAS

LÍNEA ESTRATÉGICA:	**GARAGOA CON INCLUSION SOCIAL**
PROGRAMA:	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR BASICA Y MEDIA (2201)
PRODUCTO:	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR (2201029)
INDICADOR DE PRODUCTO:	BENEFICIARIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR (220102900)

Que el municipio de Garagoa tiene viabilizado el proyecto 2021152990007 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ", proyecto dentro del cual se contempla el mantenimiento del banco de maquinaria propiedad del municipio.

Que al municipio le corresponde garantizar la buena inversión de los recursos y que para ello pone todo su esfuerzo en aras de la consecución de la persona natural o jurídica que brinde las garantías necesarias para la óptima ejecución del objeto que se pretende contratar.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Que a la fecha el Municipio de Garagoa no cuenta con un contrato de mantenimiento correctivo para la maquinaria y vehículos propiedad del municipio de Garagoa.

Que es por todo lo anterior que el Municipio de Garagoa requiere suscribir un contrato cuyo objeto sea: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACÁ., el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente y demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2012.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACÁ.

2.2. CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

ITEM	CODIGO UNSPSC		PRODUCTO
1	GRUPO	[C]	Servicios
	SEGMENTO	78 00 00 00	Servicios, de transporte, almacenaje y correo
	FAMILIA	78 18 00 00	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes
	CLASE	78 18 15 00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
	PRODUCTO	**78 18 15 00**	**Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos**

ITEM	CODIGO UNSPSC		PRODUCTO
2	GRUPO	[C]	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
	SEGMENTO	25 00 00 00	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes
	FAMILIA	25 17 00 00	Componentes y sistemas de transporte
	CLASE	25 17 17 00	Sistemas de frenado y componentes
	PRODUCTO	**25 17 17 25**	**Freno de banda**

ITEM	CODIGO UNSPSC		PRODUCTO
3	GRUPO	[F]	Servicios
	SEGMENTO	78 00 00 00	Servicios de transporte, almacenaje y correo
	FAMILIA	78 18 00 00	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
	CLASE	78 18 15 00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
	PRODUCTO	**78 18 15 08**	**mantenimiento y reparación de camiones pesados**

ITEM	CODIGO UNSPSC		PRODUCTO
4	GRUPO	[C]	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
	SEGMENTO	25 00 00 00	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes
	FAMILIA	25 17 00 00	Componentes y sistema de transporte
	CLASE	25 17 25 00	Neumáticos y cámaras de neumáticos
	PRODUCTO	**25 17 25 03**	**Llantas para camiones pesados**

ITEM	CODIGO UNSPSC		PRODUCTO
5	GRUPO	[D]	Componentes y suministros
	SEGMENTO	31 00 00 00	Componentes y suministros de manufactura
	FAMILIA	31 17 00 00	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes
	CLASE	31 17 15 00	Rodamientos
	PRODUCTO	**31 17 15 00**	**Rodamientos**

2.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo tipificado en la constitución política de Colombia y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020 y Decretos 1082 de 2015, 1882 de 2018 y 1860 de 2021 se utilizará la modalidad de mínima cuantía:

Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2

establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Por lo anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** conforme el Estatuto General de Contratación Pública, bajo la modalidad de selección de **mínima cuantía**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.

3. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.

ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA	ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA
No. De Proceso: MINIMA CUANTIA No. AMG-MC-002-2023	**No. De Proceso** MINIMA CUANTIA AMG-MC-044-2022
Objeto: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS VOLQUETAS CHEVROLET E INTERNATIONAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ.**	**Objeto:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACÁ.
VALOR $17.538.375,00	**Valor: $ 28.000.000**

ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA	ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA
No. De Proceso: MINIMA CUANTIA No. AMG-MC-006-2021	**No. De Proceso** MINIMA CUANTIA AMG-MC-039-2020
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL VEHÍCULO TIPO BUS DESTINADO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE PROPIEDAD Y/O QUE SE ENCUENTRA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ.	**Objeto:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VOLQUETA KODIAK OXD 283 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ
Valor $ 11,817,000	**Valor: $13.780.000,0**

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN - REQUISITOS HABILITANTES.

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

Cuando la entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen

4.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- Individualmente: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente: proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
d. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Disciplinarios, antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

El proponente podrá junto con la propuesta adjuntar los certificados señalados anteriormente, sin que su ausencia sea causal de rechazo de la propuesta.

4.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.1.1.1. PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.1.1.2. PERSONAS JURÍDICAS:

Deben presentar los siguientes documentos:

4.1.1.2.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
 - En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
 - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

b. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

4.1.1.2.2. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

a. Nombre o razón social completa.
b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la

información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

4.1.1.2.3. ENTIDADES ESTATALES DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

4.1.1.2.4. PROPONENTES PLURALES:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2A - Consorcios) (Formato 2B - Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
d. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
e. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.1.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

4.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS:

La proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.2.2. PERSONAS NATURALES:

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.2.3. PROPONENTES PLURALES:

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado la declaración de pagos de seguridad social y aportes de que tratan los numerales anteriores.

4.1.2.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO (Numeral 3, Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015):

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo especificaciones técnicas mínimas, las cuales serán evaluadas como "CUMPLE o NO CUMPLE"

4.2.1. EXPERIENCIA PROPONENTE:

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso con contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas, el cual se acreditará mediante:

a. La presentación del Formato de Experiencia
b. Copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalados en la invitación.

4.2.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR

LA EXPERIENCIA EXIGIDA:

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

a. Que el objeto se encuentre relacionado con el objeto del proceso de selección de contratistas, es decir la prestación de servicios de mantenimiento y/o reparación de maquinaria.
b. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
c. El proponente podrá acreditar la experiencia con dos (2) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o copias de contratos, actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al presupuesto oficial.
d. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
e. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
f. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación; NO serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala y/o no contengan la información solicitada.

4.2.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a. El proponente debe relacionar dos (02) contratos en el Formato de Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia.
b. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.
c. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
d. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
e. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
f. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un

consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

4.2.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos.

a. Contratante.
b. Objeto del contrato.
c. Principales actividades ejecutadas.
d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
e. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
g. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

4.2.1.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a. Acta de Liquidación.
b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

4.2.1.5. EXPERIENCIA PARA MIPYMES - CRITERIOS DIFERENCIALES:

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, las entidades estatales podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas. Por lo anterior la experiencia para la MiPymes quedara de la siguiente manera.

El proponente acreditará la experiencia con mínimo un (01) contrato ejecutado o acta de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser por una suma igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

4.2.2 EQUIPO HUMANO

Para el presente proceso no aplica

4.2.3 VEHICULOS REQUERIDOS

Para el presente proceso no aplica

4.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO:

El municipio está interesado en contratar: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACÁ., con las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	VOLQUETA INTER OAP 276		
1.01	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA 12R X22,5 TRACCION 18PR HD989	UND	4
1.02	SUMINISTRO E INSTALACION RIN ARTILLERO SELLOMATIC	UND	4
1.03	SUMINISTRO E INSTALACION CHAPETA ARTILLERA	UND	3
1.04	SUMINISTRO E INSTALACION ESPARRAGO 3/4 ARTILLERO	UND	5
1.05	SUMINISTRO E INSTALACION TUERCA ARTILLERA 3/4	UND	5
1.06	BAJADA, INSTALADA Y REPARACION DE ARANQUE INCLUYENDO ESCOBILLAS 37211, BUJES Y FELPA.	UND	1
1.07	REVISION CABLE DE LUCES VOLCO	UND	1
1.08	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA 55029/5 TRASERA (incluye tornillo central)	UND	2
1.09	AJUSTE CAJA DIRECCION (incluye cambio de retenedor)	UND	1
1.10	CAMBIO ESPARRAGO EJE ESPARRAGO 3/4 COMPLETO	UND	1
1.11	CALIBRADA DE FRENOS	UND	1
1.12	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA 55148/1 DELANTERA	UND	1
1.13	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA 55148/2DA VTA DELANTERA(incluye central)	UND	1
1.14	DESMONTE CARDAN PARA AJUSTAR CRUCETAS	UND	1
1.15	CALIBRADA CLOTCH , PRENSA Y TRAPECIO	UND	1
1.16	MANTENIMIENTO Y AJUSTE PEDAL DE ACELERACION	UND	1
1.17	MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO Y ELECTOVALVULA	UND	1
1.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMISAS PARA PISTONES MOTOR	UND	6
1.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANILLOS PARA PISTON MOTOR	UND	6
1.20	SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES PARA VIELA MOTOR ESTÁNDAR	UND	6
1.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE CARTER MOTOR	UND	1
1.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE CULATA MOTOR	UND	1
1.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAUCHOS CAMISA MOTOR	UND	6
2	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK OXD 283		
2.01	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUE EJE 8HUECOS 91/2	UND	1
2.02	SUMINISTRO E INSTALACION ESPARRAGO 5/8X 2 1/2	UND	2
2.03	DESMONTAR EJE TRASERO RH PARA EXTRAER ESPARRAGOS	UND	1
2.04	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA 22516/1PAL	UND	1
2.05	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA 22516/3	UND	1
2.06	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA 22516/4	UND	1
2.07	SUMINISTRO E INSTALACION CENTRAL DE 1/2X10	UND	1
2.08	SUMINISTRO E INSTALACION TENSOR CORREA DE ACCESORIOS 2942131	UND	1
2.09	CALIBRADA DE CLOSCH Y GRADUADA DE PRENSA INCLUYE TOPES	UND	1
2.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS 30 H - 1250	UND	2
2.11	SUMINISTRO E INSTALACION BORNE BATERIA TP PESADO	UND	2
2.12	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO PLUMILLAS BOSCH NO. 22	UND	2

2.13	ARREGLO DE SOPORTE ABATIBLE DE LA CABICA	UND	1
4	**RETRO ESCAVADORA CATERPILAR 416**		
4.01	BAJADA, INSTALADA Y REVISION ALTERNADOR , SISTEMA Y CARGA (incluye cambio de escobillas)	UND	1
4.02	SUMINISTRO E INSTALACION DIENTE T 20 EXAGONAL	UND	5
4.03	SUMINISTRO E INSTALACION PASADOR	UND	5
4.04	SUMINISTRO E INSTALACION ARENDELA	UND	5
4.05	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA KIT -SEAL-H.C 380-9470 CAT	UND	1

4.3.3 AUTORIZACIONES

No aplica

4.3.4 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

Por la naturaleza del contrato, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución del mismo.

4.4 DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

4.4.1. REQUISITOS ECONÓMICOS

De acuerdo a lo tipificado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía del Municipio de Garagoa, la escogencia se realizará sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento o menor valor ofertado. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad territorial debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente; se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 (...) "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el municipio de Garagoa realizara las correcciones necesarias.

El proponente deberá entregar propuesta económica en el formulario 1.

4.4.2 REQUISITOS FINANCIEROS

No Aplica

4.5 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los

celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 10 de la Ley 1232 de 2008 - «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» - establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)»

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 - «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» -, dispone que «Las situaciones de violencia que dan Jugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2" de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES TECNICAS.

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se debe prestar en el municipio de Garagoa. El oferente deberá garantizar la prestación del servicio de forma inmediata, para lo cual deberá acreditar que tendrá disponibilidad de un taller y/o establecimiento comercial idóneo para la realización de los mantenimientos dentro de la zona urbana del municipio de Garagoa, debidamente certificado en Cámara de Comercio y cuya actividad económica este directamente relacionada con el objeto contractual del presente proceso. El municipio realizará la respectiva verificación.

5.2. CALIDAD DE LAS PARTES Y REPUESTOS: El oferente debe garantizar que los repuestos sean nuevos y originales según condiciones técnicas de fabricantes establecidas en los manuales de mantenimiento de los vehículos y maquinaria, los cuales deben contar con garantía mínima de 6 meses. Es importante aclarar que el contratista no puede llevarse fuera del perímetro urbano ningún vehículo, maquina o alguna de sus partes para reparación, salvo previa autorización por escrito del supervisor.

5.3. FORMA DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio se realizará de manera tracto sucesivo a solicitud del supervisor y necesidades del servicio y condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas.

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el contrato será de cinco (05) días y/o hasta agotar presupuesto, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a

partir de la entrega del Acta de Inicio del Contrato previa aprobación de las Garantías por parte del Municipio de Garagoa.

5.5. FORMA DE PAGO

El municipio pagará el valor del contrato en único pago de acuerdo a las cantidades ejecutadas de servicio de mantenimiento, previa presentación de informes (soportes), factura, certificación de cumplimiento y mediante acta de pago parcial expedida por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar. (Seguridad social).

5.6. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión y seguimiento para que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato se encontrara a cargo la secretaria de Infraestructura y/o por quien designe el Alcalde Municipal.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Adquirir los Elementos y repuestos descritos anteriormente, en las mejores condiciones de calidad del mercado, originales de marca y con las características descritas en las especificaciones técnicas, so pena de no ser aceptados por el supervisor del contrato.
2. El proponente debe estar en capacidad de demostrar la legalidad de los elementos y repuestos aquí mencionados.
3. Asumir los costos de transporte de los elementos y repuestos.
4. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los materiales y elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
5. Ejecutar el objeto del contrato conforme con las características técnicas uniformes contratadas sin variar alguna que genere detrimento al municipio de Garagoa.
6. Contar con personal idóneo para efectuar los mantenimientos y cambios correspondientes acorde con especificaciones técnicas.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Acatar las sugerencias u observaciones que imparta el supervisor del contrato para el adecuado funcionamiento del objeto contractual.
9. Presentar evidencias fotográficas del suministro e instalación de cada uno de los elementos, así mismo planillas y/o informes en el cual se evidencia recibo a satisfacción de la instalación de los elementos.
10. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente.
11. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
12. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
13. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contra.
14. Prestar la colaboración necesaria con el Municipio de Garagoa para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos necesarios previstos en las especificaciones técnicas.
15. Suministrar la información solicitada por el supervisor del contrato.
16. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista.

17. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas de cualquier tipo

5.6.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3. Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio de Garagoa.
9. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
12. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
13. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
14. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a

cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

15. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal.
16. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

5.6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato, a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Designar supervisor del contrato.
6. Las demás establecidas en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación (versión 1), publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombiana Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo, los cuales se relacionan en el anexo de "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO".

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

7.1.1. DESCRIPCION DEL MERCADO:

En el Municipio existen diferentes oferentes tanto personas naturales como jurídicas, los cuales cuentan con experiencia, recurso humano, capacidad operativa y logística para prestarlo de forma asertiva permitiendo pluralidad de oferentes.

7.1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se verificó que en el Municipio existen diferentes empresas y/o contratistas que pueden prestar el servicio requerido.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	TELÉFONO	DIRECCIÓN
Distrirepuestos Garagoa	3115319616	Calle 14 N 11ª -65 Garagoa
Autolujos Garagoa	3132604880	Carrera 12 N 13ª -56 Garagoa
Autorepuestos Lopez	3105545000	Carrera 15 N 9 – 64 Garagoa

7.1.3. ANÁLISIS DE PRECIOS:

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

1. Precios referencia SECOP (otras entidades)
2. Precios históricos (anteriores contrataciones: Servicio de correspondencia).
3. Precios de catálogo o portales web.
4. Precios del mercado (cotizaciones).

7.1.3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP:

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales y/o entes territoriales han adquirido elementos los servicios similares a los del presente proceso, se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2023 Y 2024), con objeto igual o similar al requerido en el presente proceso del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales.

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
AMP-MC-068-2022	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANQUEBA	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA VOLQUETA INTERNATIONAL 4700 MODELO 1996 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PANQUEBA, BOYACÁ	$ 18.000.000
SM-MC-023-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MATEO	MANTENIMIENTO Y ARREGLOS MENORES PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y TRACTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO-BOYACÁ VIGENCIA 2023	$ 15,000,000
MP-MC-055 DE 2023	ALCALDIA MUNICIPIO DE PACHAVITA	SUMINISTRO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINARIA, Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA BOYACÁ	$6.540.000
MC-MT-025-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOGUI	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y ELEMENTOS, DESTINADOS PARA EL MANTENIMIENTO MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA, DESTINADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE TOGÜÍ – BOYACÁ	$ 36,390,900
GMYAS-MC-015-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACAMAYAS	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PERTENENCIA DEL MUNICIPIO GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 28,796,423.2

ANÁLISIS: Una vez verificados cada uno de los contratos relacionados en el cuadro anterior, no es posible tenerlos en cuenta para el estudio de mercado, toda vez que las condiciones del contrato difieren de la necesidad requerida en este estudio previo como son condiciones y especificaciones técnicas, zona de georreferenciación y ubicación de las entidades consultadas, motivo por el cual no se pueden tener como referente para establecer un valor.

7.1.3.2. PRECIOS HISTÓRICOS

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
AMG-MC-002-2023	ALCALDIA DE GARAGOA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS VOLQUETAS CHEVROLET E INTERNATIONAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ.	$17.538.375,00

AMG-MC-044-2022	ALCALDIA DE GARAGOA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA- BOYACÁ.	$ 28.000.000
AMG-MC-007-2021	ALCALDIA DE GARAGOA	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL VEHÍCULO TIPO BUS DESTINADO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE PROPIEDAD Y/O QUE SE ENCUENTRA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ.	$ 11,817,000

7.1.3.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar no cuentan con acuerdo marco de precios vigente a la fecha de la presente contratación.

El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, adicionó el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual regulaba la prevalencia del Acuerdo Marco de Precios sobre la mínima cuantía. Sin embargo, actualmente está última modalidad de selección está desarrollada en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificando el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En este contexto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 fue derogado por la Ley de Emprendimiento; razón por la cual, en aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través del procedimiento de mínima cuantía, pues esta modalidad es independiente del objeto contractual

7.1.3.4. PRECIOS DE MERCADO

En esta región se encuentra personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad. Por lo anterior, dando cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el correspondiente análisis del mercado en el Municipio de Garagoa por medio de cotizaciones, dada la Naturaleza Territorial de la Entidad Contratante, en donde se solicitaron dos cotizaciones cuyos resultados fueron los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
				V/ UNIT	V/TOTAL	V/ UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL
1	**VOLQUETA INTER OAP 276**								
1.01	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA 12R X22,5 TRACCION 18PR HD989	UND	4	$ 1.662.000,00	$ 6.648.000,00	$ 1.630.000,00	$ 6.520.000,00	$ 1.646.000,00	$ 6.584.000,00
1.02	SUMINISTRO E INSTALACION RIN ARTILLERO SELLOMATIC	UND	4	$ 642.000,00	$ 2.568.000,00	$ 674.000,00	$ 2.696.000,00	$ 658.000,00	$ 2.632.000,00
1.03	SUMINISTRO E INSTALACION CHAPETA ARTILLERA	UND	3	$ 22.000,00	$ 66.000,00	$ 54.000,00	$ 162.000,00	$ 38.000,00	$ 114.000,00
1.04	SUMINISTRO E INSTALACION ESPARRAGO 3/4 ARTILLERO	UND	5	$ 16.000,00	$ 80.000,00	$ 8.000,00	$ 40.000,00	$ 12.000,00	$ 60.000,00
1.05	SUMINISTRO E INSTALACION TUERCA ARTILLERA 3/4	UND	5	$ 4.000,00	$ 20.000,00	$ 8.000,00	$ 40.000,00	$ 6.000,00	$ 30.000,00
1.06	BAJADA, INSTALADA Y REPARACION DE ARANQUE INCLUYENDO ESCOBILLAS 37211, BUJES Y FELPA.	UND	1	$ 370.000,00	$ 370.000,00	$ 402.000,00	$ 402.000,00	$ 386.000,00	$ 386.000,00
1.07	REVISION CABLE DE LUCES VOLCO	UND	1	$ 24.000,00	$ 24.000,00	$ 56.000,00	$ 56.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00

1.08	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA 55029/5 TRASERA (incluye tornillo central)	UND	2	$ 535.000,00	$ 1.070.000,00	$ 567.000,00	$ 1.134.000,00	$ 551.000,00	$ 1.102.000,00		
1.09	AJUSTE CAJA DIRECCION (incluye cambio de retenedor)	UND	1	$ 234.000,00	$ 234.000,00	$ 266.000,00	$ 266.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00		
1.10	CAMBIO ESPARRAGO EJE ESPARRAGO 3/4 COMPLETO	UND	1	$ 64.000,00	$ 64.000,00	$ 96.000,00	$ 96.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00		
1.11	CALIBRADA DE FRENOS	UND	1	$ 19.000,00	$ 19.000,00	$ 51.000,00	$ 51.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00		
1.12	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA 55148/1 DELANTERA	UND	1	$ 926.000,00	$ 926.000,00	$ 958.000,00	$ 958.000,00	$ 942.000,00	$ 942.000,00		
1.13	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA 55148/2DA VTA DELANTERA(incluye central)	UND	1	$ 843.000,00	$ 843.000,00	$ 875.000,00	$ 875.000,00	$ 859.000,00	$ 859.000,00		
1.14	DESMONTE CARDAN PARA AJUSTAR CRUCETAS	UND	1	$ 69.000,00	$ 69.000,00	$ 101.000,00	$ 101.000,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00		
1.15	CALIBRADA CLOTCH , PRENSA Y TRAPECIO	UND	1	$ 114.000,00	$ 114.000,00	$ 146.000,00	$ 146.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00		
1.16	MANTENIMIENTO Y AJUSTE PEDAL DE ACELERACION	UND	1	$ 254.000,00	$ 254.000,00	$ 286.000,00	$ 286.000,00	$ 270.000,00	$ 270.000,00		
1.17	MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO Y ELECTOVALVULA	UND	1	$ 321.500,00	$ 321.500,00	$ 353.500,00	$ 353.500,00	$ 337.500,00	$ 337.500,00		
1.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMISAS PARA PISTONES MOTOR	UND	6	$ 282.000,00	$ 1.692.000,00	$ 314.000,00	$ 1.884.000,00	$ 298.000,00	$ 1.788.000,00		
1.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANILLOS PARA PISTON MOTOR	UND	6	$ 334.000,00	$ 2.004.000,00	$ 366.000,00	$ 2.196.000,00	$ 350.000,00	$ 2.100.000,00		
1.20	SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES PARA VIELA MOTOR ESTÁNDAR	UND	6	$ 148.000,00	$ 888.000,00	$ 180.000,00	$ 1.080.000,00	$ 164.000,00	$ 984.000,00		
1.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE CARTER MOTOR	UND	1	$ 212.000,00	$ 212.000,00	$ 244.000,00	$ 244.000,00	$ 228.000,00	$ 228.000,00		
1.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE CULATA MOTOR	UND	1	$ 504.000,00	$ 504.000,00	$ 536.000,00	$ 536.000,00	$ 520.000,00	$ 520.000,00		
1.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAUCHOS CAMISA MOTOR	UND	6	$ 142.000,00	$ 852.000,00	$ 174.000,00	$ 1.044.000,00	$ 158.000,00	$ 948.000,00		
	SUB-TOTAL				$ 19.842.500,00		$ 21.166.500,00		$ 20.504.500,00		
	IVA 19%				$ 3.770.075,00		$ 4.021.635,00		$ 3.895.855,00		
	TOTAL				$ 23.612.575,00		$ 25.188.135,00		$ 24.400.355,00		
2	**VOLQUETA CHEVROLET KODIAK OXD 283**										
2.01	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUE EJE 8HUECOS 91/2	UND	1	$ 14.000,00	$ 14.000,00	$ 46.000,00	$ 46.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00		
2.02	SUMINISTRO E INSTALACION ESPARRAGO 5/8X 2 1/2	UND	2	$ 2.000,00	$ 4.000,00	$ 34.000,00	$ 68.000,00	$ 18.000,00	$ 36.000,00		
2.03	DESMONTAR EJE TRASERO RH PARA EXTRAER ESPARRAGOS	UND	1	$ 104.000,00	$ 104.000,00	$ 136.000,00	$ 136.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00		
2.04	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA 22516/1PAL	UND	1	$ 1.119.000,00	$ 1.119.000,00	$ 1.151.000,00	$ 1.151.000,00	$ 1.135.000,00	$ 1.135.000,00		
2.05	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA 22516/3	UND	1	$ 567.000,00	$ 567.000,00	$ 599.000,00	$ 599.000,00	$ 583.000,00	$ 583.000,00		
2.06	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA 22516/4	UND	1	$ 494.000,00	$ 494.000,00	$ 526.000,00	$ 526.000,00	$ 510.000,00	$ 510.000,00		
2.07	SUMINISTRO E INSTALACION CENTRAL DE 1/2X10	UND	1	$ 4.000,00	$ 4.000,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00		
2.08	SUMINISTRO E INSTALACION TENSOR CORREA DE ACCESORIOS 2942131	UND	1	$ 673.000,00	$ 673.000,00	$ 705.000,00	$ 705.000,00	$ 689.000,00	$ 689.000,00		
2.09	CALIBRADA DE CLOSCH Y GRADUADA DE PRENSA INCLUYE TOPES	UND	1	$ 64.000,00	$ 64.000,00	$ 96.000,00	$ 96.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00		
2.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS 30 H - 1250	UND	2	$ 704.000,00	$ 1.408.000,00	$ 736.000,00	$ 1.472.000,00	$ 720.000,00	$ 1.440.000,00		
2.11	SUMINISTRO E INSTALACION BORNE BATERIA TP PESADO	UND	2	$ 2.000,00	$ 4.000,00	$ 34.000,00	$ 68.000,00	$ 18.000,00	$ 36.000,00		
2.12	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO PLUMILLAS BOSCH NO. 22	UND	2	$ 82.000,00	$ 164.000,00	$ 114.000,00	$ 228.000,00	$ 98.000,00	$ 196.000,00		
2.13	ARREGLO DE SOPORTE ABATIBLE DE LA CABICA	UND	1	$ 524.000,00	$ 524.000,00	$ 556.000,00	$ 556.000,00	$ 540.000,00	$ 540.000,00		
	SUB-TOTAL				$ 5.143.000,00		$ 5.687.000,00		$ 5.415.000,00		
	IVA 19%				$ 977.170,00		$ 1.080.530,00		$ 1.028.850,00		
	TOTAL				$ 6.120.170,00		$ 6.767.530,00		$ 6.443.850,00		
4	**RETRO ESCAVADORA CATERPILAR 416**										
4.01	BAJADA, INSTALADA Y REVISION ALTERNADOR , SISTEMA Y CARGA (incluye cambio de escobillas)	UND	1	$ 182.000,00	$ 182.000,00	$ 214.000,00	$ 214.000,00	$ 198.000,00	$ 198.000,00		
4.02	SUMINISTRO E INSTALACION DIENTE T 20 EXAGONAL	UND	5	$ 52.000,00	$ 260.000,00	$ 84.000,00	$ 420.000,00	$ 68.000,00	$ 340.000,00		
4.03	SUMINISTRO E INSTALACION PASADOR	UND	5	$ 8.000,00	$ 40.000,00	$ 5.000,00	$ 25.000,00	$ 6.500,00	$ 32.500,00		

4.04	SUMINISTRO E INSTALACION ARENDELA	UND	5	$ 4.000,00	$ 20.000,00	$ 3.600,00	$ 18.000,00	$ 3.800,00	$ 19.000,00
4.05	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA KIT -SEAL-H.C 380-9470 CAT	UND	1	$ 2.156.000,00	$ 2.156.000,00	$ 2.188.000,00	$ 2.188.000,00	$ 2.172.000,00	$ 2.172.000,00
SUB-TOTAL					$ 2.658.000,00		$ 2.865.000,00		$ 2.761.500,00
IVA 19%					$ 505.020,00		$ 544.350,00		$ 524.685,00
TOTAL					$ 3.163.020,00		$ 3.409.350,00		$ 3.286.185,00

RELACION POR VEHICULO				
VOLQUETA INTER OAP 276	$ 23.612.575,00	$ 25.188.135,00		$ 24.400.355,00
VOLQUETA CHEVROLET KODIAK OXD 283	$ 6.120.170,00	$ 6.767.530,00		$ 6.443.850,00
RETRO ESCAVADORA CATERPILAR 416	$ 3.163.020,00	$ 3.409.350,00		$ 3.286.185,00
TOTAL	$ 32.895.765,00	$ 35.365.015,00		$ 34.130.390,00

7.1.3.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACÁ.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	$ 34.130.390,00	$34.130.390,00

Una vez realizado el análisis de las variables SECOP, esta no se tendrá en cuenta por no contar con las condiciones mínimas requeridas por la entidad en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. Así mismo los precios de catálogo de la tienda virtual de Colombia compra eficiente toda vez que no existe ningún acuerdo marco de precios para la prestación objeto del presente proceso. En cuanto a los precios históricos no se pueden utilizar como referente puesto que para esta vigencia el Gobierno nacional determino qué % de incremento al salario mínimo fuera del 12,4% con respecto a la vigencia anterior, razón que impide sustancialmente la utilización de dichos valores a fin de evitar desequilibrio económico a los oferentes.

De acuerdo a lo anterior se utilizaron como precios de referencia los establecidos en el estudio de mercado mediante cotizaciones.

7.1.3.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	2.3.24.2402.0600.2402041.0010.2.3. 2.02.02.009.0010.025 VIA TERCIARIA MEJORADA (KM025-CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO – FUNCIONAMIENTO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACÁ.	$ 29.966.000,00
2	2.3.24.2402.0600.2402041.0010.2.3.2. 02.02.009.0010.024 CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO GENERAL 025-CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO – FUNCIONAMIENTO. 024		$ 4.164.390,00
TOTAL			**$34.130.390,00**

El valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($34.130.390,00).**

El futuro oferente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos que se puedan generar para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo que el Municipio de Garagoa

procede a informar, que además de los gastos en los que debe incurrir el contratista para su legalización y su ejecución, debe tener en cuenta que los costos tributarios municipales son:

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 10 x 1000 del valor del contrato
Avisos y Tableros	= 15% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Sobretasa Bomberil	= 7% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Estampilla Pro-cultura	= 2% del valor del contrato
Estampilla Pro-adulto Mayor	= 4% del valor del contrato
Tasa Prodeporte	= 2.5% del valor del contrato
Estampilla para la justicia familiar	= 2% del valor del contrato

8. INDICACIÓN DE COBERTURA BAJO ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03-V1. 24/11/2021, literal D, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

ING. DIEGO ALEXANDER CONTRERAS RIVERA
Secretario de despacho
Secretaria de Infraestructura

Reviso: Omar Danilo Marique Pungarin
Profesional especializado
Contratación

Aprobó: Dr. John Fredy Cano Piñeros.
Director de Contratación
Dirección Administrativa de Contratación

ANEXO. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los de mecanismos de cobertura de los riesgos se determinaron dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.		VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.		VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD PÚBLICA ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, FRENTE AL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
										Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	bajo	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	No	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos.	Planeación	Durante la ejecución	físico	Por proceso
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	El no cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes, posible declaratoria desierto proceso.	bajo	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Revisión por parte de la oficina de contratos y asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	Si	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos.	Planeación	Durante la ejecución	físico	Por proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacionales	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Declaratoria de desierto del proceso	alto	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Análisis	1	3	4	bajo	No	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos.	Planeación	Durante la ejecución	Físico	Por proceso
4	General	Externo	Selección	Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto del proceso	Medio	Oferente	Evitar el riesgo/ Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	No	Comité Evaluador	Precontractual	Adjudicación	Físico	Por proceso
5	General	Externo	Selección	Operacionales	No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso	Medio	Oferente	Establecimiento adecuado de los pliegos de condiciones, así como las respuestas a las observaciones de los mismos	1	2	3	bajo	No	No	contratos	Precontractua l	Adjudicación	físico	Por proceso

6	General	Interno	Selección	Operacionales	Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	alto	Municipio de Garagoa	Correcta evaluación y verificación del Comité de evaluador	1	3	4	bajo	No	No	Comité Evaluador	Precontractual	Adjudicación	físico	Por proceso
7	General	Externo	ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio y/o del suministro de los bienes	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	No	Supervisor	ejecución	ejecución	fisico	Por proceso
8	General	Externo	ejecución	Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	No	No	Supervisor del contrato y responsable de contratos	ejecución	ejecución	fisico	Por proceso
9	General	Externo	ejecución	Operacionales	la no prestación de los servicios en el lugar de prestación de los servicios	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	bajo	Contratista	Seguimiento continuo por parte del supervisor, contratos	1	1	2	bajo	No	No	Supervisor del contrato y responsable de contratos	ejecución	ejecución	fisico	Por proceso

Los riesgos elaboraron conforme con a los parámetros que para el efecto se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativo) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

ING. DIEGO ALEXANDER CONTRERAS RIVERA
Secretario de despacho
Secretaria de Infraestructura